

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 3

*Referencia:*

*Año:* 1946

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 26-06-1946

*Título:* SE VOTA UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR LA SUMA DE B/.3,645.00 PARA PAGAR SUELDOS ADEUDADOS A LOS EMPLEADOS DE LA COMISION INVESTIGADORA DE LA ACTUACION DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 10050

*Publicada el:* 18-07-1946

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Salarios y premios, Beneficios del trabajador, Crédito fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.175

*Rollo:* 69

*Posición:* 2055

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 18 DE JULIO DE 1946

NUMERO 10.050

### — CONTENIDO —

#### ASAMBLEA NACIONAL

- Ley 3 de 26 de Junio de 1946, por la cual se vota un crédito extraordinario.  
Ley N° 4 de 29 de Junio de 1946, por la cual se crea un puesto.  
Ley N° 5 de 29 de Junio de 1946, por la cual se destina una partida para gastos de una delegación.  
Ley N° 6 de 30 de Junio de 1946, por la cual se toman medidas en desarrollo de un Decreto Legislativo y se crea una beca.

#### PODER EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 813 de 12 de Julio de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

##### Departamento Consular

- Resolución N° 1011 de 6 de Julio de 1946, por la cual se acepta una renuncia.  
Resolución N° 1027 de 11 de Julio de 1946, por la cual se reconoce provisionalmente a un Vice-Cónsul.

##### Segunda Secretaría

Resolución N° 1012 de 6 de Julio de 1946, por la cual se declara que no hay lugar a modificación ni revocatoria de una resolución.

##### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

##### Sección Primera

Resoluciones Nos. 970, 971, 972 y 973 de Marzo, Abril y Mayo de 1946, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos de tierras.

##### Sección: Marina Mercante

Resolución N° 1011 de 10 de Junio de 1946, por la cual se declara nacional una nave y expídese patente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS  
Solicitudes, patentes, trasposos y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.  
Vida Oficial en Provincias.  
Avisos y Edictos.

## Asamblea Nacional

### VOTASE UN CREDITO EXTRAORDINARIO

#### LEY NUMERO 3 (DE 26 DE JUNIO DE 1946)

por la cual se vota un crédito extraordinario por la suma de tres mil seiscientos cuarenta y cinco balboas, para pagar sueldos adeudados a los empleados de la Comisión Investigadora de la Actuación de los funcionarios públicos.

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,

##### DECRETA:

Artículo 1º Se vota un crédito extraordinario por la suma de tres mil seiscientos cuarenta y cinco balboas (B. 3.645.00), para pagar sueldos adeudados a los empleados de la Comisión Investigadora de la Actuación de los funcionarios públicos, así:

Elías Ramos Márquez, a trescientos balboas mensuales . . . . .	B/ 900.00
Héctor Illueca, a ciento setenticinco balboas mensuales . . . . .	525.00
Evangelio Karica, a doscientos balboas mensuales . . . . .	600.00
Alfonso Guerra, a noventa balboas mensuales . . . . .	270.00
Ana Esquivel, a ciento cincuenta balboas mensuales . . . . .	450.00
Zaida Toribio, a cincuenta balboas mensuales . . . . .	150.00
Pablo Francisco Quevedo, a cincuenta balboas mensuales . . . . .	150.00
Total . . . . .	B/3.645.00

Artículo 2º Este crédito será imputado al Capítulo y artículos respectivos del Presupuesto de Gastos próximos a dictarse.

Dada en Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente,

D. SILVERA.

El Secretario,

D. H. Turner.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Panamá, veinte y seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Publíquese y cúmplase.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
CARLOS SUCRE C.

### CREASE UN PUESTO

#### LEY NUMERO 4 (DE 29 DE JUNIO DE 1946)

por la cual se crea el puesto de Coordinador General de la Administración.

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,

##### DECRETA:

Artículo 1º Créase el puesto de Coordinador General de la Administración, al servicio de la Presidencia de la República con la asignación mensual de B. 500.00.

Artículo 2º Las atribuciones y funciones del Coordinador serán las de asistir al Presidente en todo lo relacionado con las actividades que determinen los ordinales 2º, 3º y 4º del artículo 143 de la Constitución y los que el Presidente crea necesario o conveniente encomendarle.

Artículo 3º Para ser coordinador se necesita reunir los siguientes requisitos: